

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 2-2020

FECHA: 6 de agosto de 2020.
HORA: 9:30 A.M.
LUGAR: Videoconferencia vía Teams.
ASISTENTES: Los relacionados

Temas

Socialización Normativa

DESARROLLO:

Luego de la socialización normativa realiza a los departamentos que hacen parte de la jurisdicción de Corporinoquía, los municipios de Monterrey – Casanare y el municipio de Fortul – Arauca solicitan una mesa técnica para aclarar dudas en materia de PGIRS, aprovechamiento, tratamiento y Disposición de los residuos sólidos en el Departamento. A continuación, las preguntas y los términos de la respuesta.

1. Temas, dudas y preguntas municipio de Fortul

- Cierre y clausura de la celda de contingencia, plantear una nueva celda.

R/. Si bien, la evolución normativa en materia de deposición final de los residuos sólidos define contempla el estudio y diseño de nuevo relleno sanitario sobre zonas ya impactadas por residuos, se sugiere realizar la consultoría que abarque estos 2 temas el cierre de celda de contingencia y la construcción de un nuevo relleno sanitario debidamente licenciado. Este Ministerio está presto a brindar la asistencia técnica que considere necesaria para este tema.

- Construcción de la estación de clasificación y aprovechamiento, apoyo a recicladores.

R/. Las estaciones deben estar enmarcadas acorde a lo dispuesto en el Decreto 596 de 2016, aquí se debe estructurar un esquema de prestación del servicio

público de aseo en la actividad de aprovechamiento acogiéndose a la integralidad de la prestación e inclusión de recicladores de oficio. Se espera que en este ejercicio el municipio plantee las rutas selectivas de recolección con una promoción o motivación de separación en la fuente por parte de los usuarios del servicio.

- Manejo de residuos sólidos en el área rural.

R/. Existen unos lineamientos en la Resolución 754 de 2014, la cual establece que se debe definir la gestión de residuos sólidos en el área rural, por tanto se debe partir de una caracterización de residuos sólidos definiendo el potencial de aprovechamiento o tratamiento como también de las bondades de la regionalización si esto aplica.

2. Dudas, preguntas municipio de Monterrey

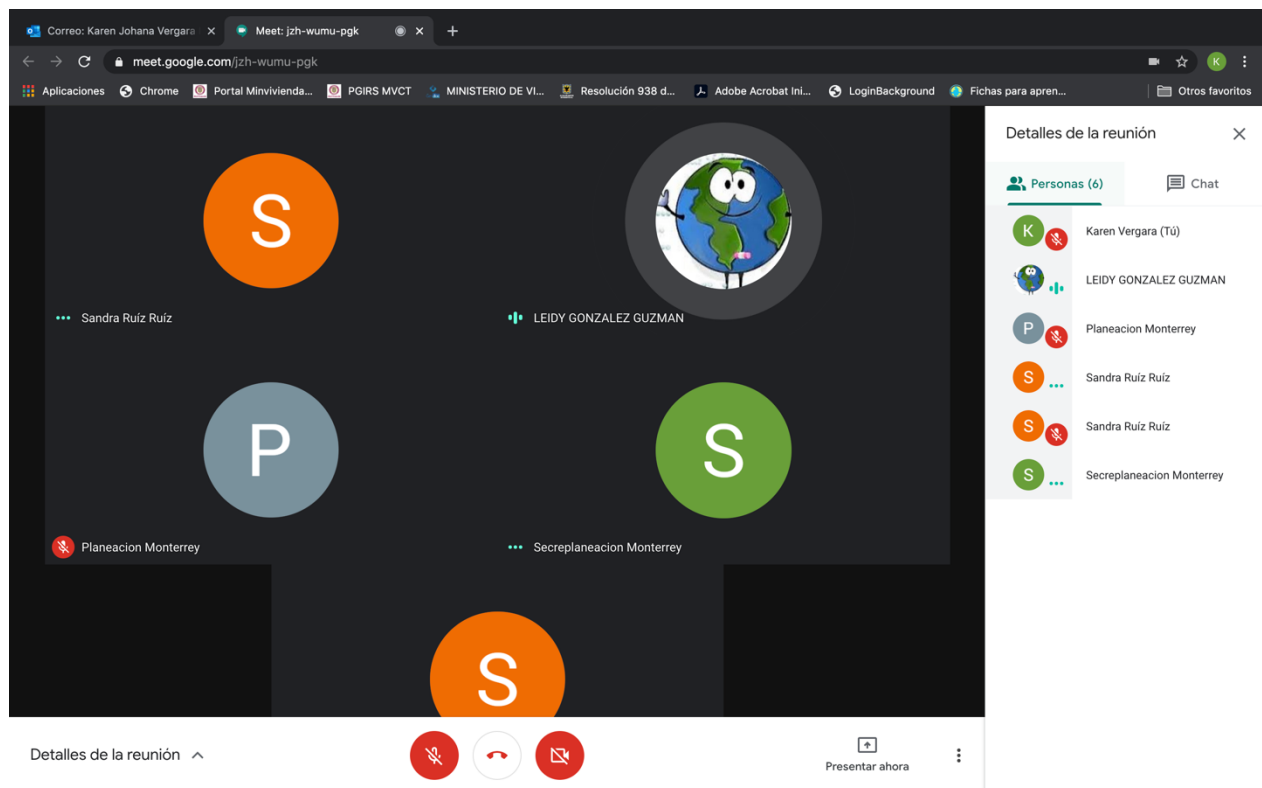
En el año 2015 el Municipio realiza la actualización del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos, en donde se contempla el programa "aprovechamiento" y se incorpora el proyecto "realizar los estudios de factibilidad para la implementación de una estación de clasificación y aprovechamiento", y a su vez este implementa la actividad "Estudios y diseños de la estación de clasificación y aprovechamiento para el manejo y clasificación de los residuos aprovechables" Así las cosas, el Municipio de Monterrey realizó la compra de un predio ubicado en el área rural del Municipio con un área de 10 hectáreas, se compra con el propósito de construir la escombrera Municipal y la estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos. Se solicita a Corporinoquia el aval para la compra del terreno y una vez realizada la visita por parte de ellos dieron viabilidad para la ejecución de dicho proyecto, el predio está ubicado a 8 kilómetros del área urbana del Municipio, recorre la vía nacional Marginal de la selva con conexión a vía terciaria recebada en buen estado de conservación, y tiene sectores pavimentados, el predio cuenta con servicios de energía eléctrica, acueducto veredal y gas domiciliario

R/. Se da claridad frente a la actualización PGIRS diciendo que, si bien esta Resolución es 2014 y el PGIRS municipal fue adoptado en el año 2015, existen aspectos normativos que no fueron tenidos en cuenta en este PGIRS puesto que fueron expedidas en años posteriores; por tanto, se recomienda realizar la revisión de los Decreto 596/16, 1784/17, 2412/18 y sus respectivas resoluciones de reglamentación. Con ello, se espera que la actualización que se haga del PGIRS presente una línea base clara en materia de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, de igual forma tener en cuenta que la nueva normativa tarifaria expedida por la CRA.

Teniendo en cuenta el predio que se tiene en el municipio, es importante que esto quede definido en el PGIRS y sea concordante con el uso del suelo definido en el POT municipal.

De igual forma, se informa a los municipios que este Ministerio esta presto a brindar la asistencia técnica que se considere necesaria.

Como soporte de esta reunión y asistencia se tiene la siguiente captura de pantalla.



FIRMAS: Las relacionadas en lista de asistencia
Elaboró: Kvergara.